

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA LOS ALUMNOS SAINT BENEDICT COLLEGE 2025.

ARTÍCULO 1°: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, lo agregado en el Artículo 2 N° 2 de la ley 19.532 y lo señalado en la ley 19.979 que modifica el artículo 6° en relación a requisito de impetrar subvención relacionado a vulnerabilidad, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos del Colegio “Saint Benedict College”, que acrediten una situación económica deficitaria, hijos de funcionarios, excelencia académica, o que se hayan destacado en el ámbito deportivo, artístico o cultural representando al Colegio Saint Benedict College, ya sea a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

ARTÍCULO 2°: Las becas que otorga el colegio Saint Benedict College consisten en una rebaja total o parcial del pago del arancel anual y su asignación comprende la vulnerabilidad económica y casos de excelencia académica, lo anterior se regirá por el siguiente procedimiento:

1.- El monto que se asigne a cada postulante seleccionado corresponderá al puntaje obtenido, de acuerdo a la información entregada en la ficha de postulación y los antecedentes recopilados en el Establecimiento. Este monto tendrá las siguientes ponderaciones: 0%; 25%; 50%; 75% y 100%.

ARTÍCULO 3°: Los objetivos de la asignación de becas que otorga el Colegio “Saint Benedict College” a sus alumnas y alumnos, son los siguientes:

- 1.- Contribuir a la continuación de sus estudios las alumnas y alumnos cuyas familias presentan una situación económica deficitaria transitoria.
- 2.- Premiar a las familias de los alumnos con excelencia académica.

ARTÍCULO 4°:

1.- Es deber del apoderado del o los alumnos que solicitan beca, llenar el formulario de Solicitud Respectivo, el que se encontrará a su disposición en la página web del colegio a contar del 04 de Octubre. Así también, deberá entregar dicho formulario, en los plazos establecidos y con la documentación de respaldo que proceda. **(PLAZO DE ENTREGA DEL FORMULARIO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024)**

2.- Será facultad de la Dirección del establecimiento el fijar los porcentajes de descuentos que se asignarán a cada tipo de beca, de acuerdo al número de postulantes, la disponibilidad de recursos asignados y la puntuación obtenida por cada postulante en proceso de evaluación.

3.- La dirección del colegio solicitará a quienes corresponda (Coordinadores: Académico, Convivencia Escolar, Jefe Administrativo, Profesores Jefes, etc.), la siguiente información:

- Rendimiento académico del estudiante.
- Comportamiento disciplinario del estudiante
- Comportamiento de pago de mensualidades
- Porcentaje de asistencia a clases del alumno.
- Situación socioeconómica de su grupo familiar.
- Participación del apoderado en actividades del establecimiento.

4° La dirección del Colegio realizará, una revisión de los antecedentes presentados por los postulantes a Beca.

ARTÍCULO 5°: El plazo de vencimiento para postular a beca, para el año académico siguiente, ya sea para renovar o solicitar por primera vez, será el **4 de NOVIEMBRE del presente año.**

ARTÍCULO 7°: Los padres y apoderados del Colegio “Saint Benedict College” que postulen a becas, deberán presentar toda la documentación requerida, en original o legalizada ante notario, para respaldar los antecedentes informados en el formulario de postulación tales como:

1. Liquidaciones de sueldo, declaración de impuestos, finiquitos, etc.
2. Documentos que acrediten los ingresos declarados.
3. Contrato y comprobante de arriendo.
4. Comprobante de pago de dividendo.
5. Certificados de alumnos regular de los hermanos.
6. Diagnósticos médicos, tratamientos, costos.
7. Certificado de afiliación a Servicio de Salud.
8. Etc.

ARTÍCULO 8°: Requisitos para postular a beca para el año 2025.

1. Antigüedad del alumno igual o superior a dos años, es decir, estar incorporado a lo menos en marzo 2024.
2. Nota promedio del área científica – humanista (sin considerar las artes, tecnología y Educación Física) del primer trimestre del año en curso igual o superior a 6,7. A los postulantes que no alcancen este requisito, no se revisarán el resto de los antecedentes. (cabe destacar que es un requisito excluyente el promedio de notas indicado)
3. No registrar informes negativos de conducta del período en curso, ni del año anterior, en ninguno de los registros que maneja la Coordinación de Convivencia Escolar (por ejemplo: matrícula condicional o compromiso de matrícula por conducta y/o rendimiento).
4. No registrar morosidad de las mensualidades, a la fecha de la postulación.

ARTÍCULO 9°: La beca **NO** es de carácter **INDEFINIDO**, y para su revalidación se deberá iniciar un nuevo proceso de postulación para cada año escolar, respetando el reglamento.

ARTÍCULO 10°: El Procedimiento para optar a Beca, una vez cumplido con los requisitos de admisibilidad, es el siguiente:

1. Llenar formulario de solicitud de beca. Los señores padres y/o apoderados deberán bajarlo de la página web, completarlo y entregarlo en la misma Secretaría, con toda la documentación solicitada. Se dejará un registro escrito de la fecha de recepción, en un cuaderno especialmente habilitado para ello.
2. Las postulaciones recibidas serán evaluadas por la Dirección del Colegio, y Consejo de Profesores.
3. Se Elaborará un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3°.
4. Los resultados estarán a disposición de los postulantes el día 19 de noviembre, al mediodía. A su vez, los padres y/o apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar de la resolución, aportando más antecedentes a la Dirección del Colegio quien resolverá en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno.
5. Los cupos de becas que no sean utilizadas previos al proceso de matrícula se podrán distribuir nuevamente por la Dirección del Colegio a los alumnos que quedaron en lista de espera.

ARTÍCULO 11°: Los beneficiarios podrán perder la beca en los siguientes casos:

1. Si para su obtención se hubiese recurrido a entregar falsa información.
2. Por renuncia voluntaria al beneficiario.
3. Por no uso del beneficio dentro de los plazos informados.
4. Por traslado de colegio.
5. Por falta grave al reglamento de convivencia escolar por parte del alumno beneficiario.

ARTÍCULO 12°: La nómina de alumnos no beneficiados se mantendrá como lista de espera en el caso que se produzca una vacante.

ARTÍCULO 13°: El fondo de becas que se dispondrá para los alumnos del colegio “Saint Benedict College”, corresponderá al que establece la ley, sin perjuicio de la facultad del sostenedor para ampliar este cupo de acuerdo a las disponibilidades del colegio.

ARTÍCULO 14°: Una copia del presente reglamento de becas se entregará en el departamento provincial de educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar, como autentico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho departamento.



CAROL DÍAZ BARRERA
DIRECTORA



FORMULARIO POSTULACIÓN A BECA 2025

Nombre Postulante: _____

Curso Año 2024 : _____ Curso Postulación 2025: _____

I.- ANTIGÜEDAD EN EL COLEGIO

Respuesta: _____

I.- MANTIENE CONTRATO DE TRABAJO

SI _____ NO _____

I.- REBAJA DE SUS REMUNERACIONES

SI _____ NO _____

I.- BECAS ANTERIORES

SI _____ NO _____ Año que obtuvo Beca _____

II.- INGRESO GRUPO FAMILIAR (Referencia \$ 500.000 –Ingreso mínimo)

- _____ Menos de 1 ingreso mínimo
- _____ Entre 1 y 2 ingresos mínimos
- _____ Entre 2 y 3 ingresos mínimos
- _____ Más de 3 ingresos mínimos

III.- NÚMEROS DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR _____

IV.- DEL GRUPO FAMILIAR, ALGUIEN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO

SI _____ NO _____ QUIEN: _____

DONDE: _____

V.- GRUPO FAMILIAR VIVE EN CASA PROPIA

SI _____ NO _____

VI.- EL GRUPO FAMILIAR TIENE AUTOMÓVIL DE USO PARTICULAR

SI _____ NO _____

VII.-EL GRUPO FAMILIAR TIENE DEUDAS O PAGA DIVIDENDOS HIPOTECARIOS

- _____ Paga hasta 1 ingreso mínimo
- _____ Paga entre 1 y 2 ingresos mínimos
- _____ Paga más de 2 ingresos mínimos

VIII.-SALUD DEL GRUPO FAMILIAR

- _____ Sin problemas de salud
- _____ Con problemas de salud en algún miembro de la familia
- _____ Enfermos crónicos o terminales en el grupo familiar

IX.- CONSTITUCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

- _____ Vive con sus padres
- _____ Vive con uno de sus padres
- _____ Vive con algún familiar
- _____ Vive de allegados

X.- USO EXCLUSIVO DEL ESTABLECIMIENTO (Evaluación del Apoderado)

- _____ Asiste a reuniones
- _____ Participa y colabora en el grupo curso
- _____ Acude a las citaciones de profesores y/o dirección
- _____ Se compromete con el proceso educativo de su pupilo
- _____ Canceló oportunamente cuotas anteriores de la beca

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON FIEDIGNOS

Nombre del Apoderado: _____

Al momento de entrega este formulario debe adjuntar fotocopia de:

- a) Acreditar renta familiar (Liquidación de sueldo).
- b) Recibos: agua, luz, teléfono, cable, celular, gas, arriendo o dividendo.
- c) Comprobante de pago de préstamo.
- d) Certificados médicos (Enfermedades crónicas).
- e) Finiquito (Cesantía).

PLAZO DE ENTREGA DEL FORMULARIO 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**Favor entregar durante el mes en forma presencial
(Retirar comprobante de recepción de documentos)**